



Nº: 17/23

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
11 DE MAYO DE 2023

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Ángel Sánchez Jiménez	Concejal
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Doña Julia María Martín Velayos	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día once de mayo del año dos mil veintitrés, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el día 4 de mayo del año 2023 y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- Régimen jurídico.- Resoluciones de juzgados y tribunales.- Fue dada cuenta de la sentencia 84/2023, dictada por el Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos en el recurso de apelación 20/2023 interpuesto por Don José Antonio Herráez Martín y de Don Josué Aldudo Batalla contra la sentencia de fecha 10 de enero de 2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ávila en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales núm. 261/2022 por la que se desestimaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Ávila, de fecha 28 de Octubre de 2022, en concreto su punto 3, en lo referido a la aprobación de la propuesta de Alcaldía sobre composición de Comisiones Informativas., habiendo comparecido como parte demandada el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por la que aquel se estima declarando:

La revocación de la referida sentencia, y en su virtud se dicta otra en su lugar, por la que se estima el recurso al apreciar la vulneración de los derechos fundamentales invocados y se declara por ello nulo el acuerdo impugnado, en lo que respecta a la composición de comisiones informativas, y se condena al Ayuntamiento de Ávila a permitir la participación de ambos demandantes en todas las comisiones informativas y especiales de ese Ayuntamiento, determinando un sistema de votación que se ajuste a la representación política que ambos concejales no adscritos tienen en el Ayuntamiento de Ávila.

La señora Vázquez Sánchez interviene para indicar que con independencia de que solicitará en el turno de ruegos y preguntas alguna consideración al respecto, deseo de significar la improcedencia



de las declaraciones de los concejales concernidos por el fallo en relación a la persona Secretario General en relación al informe evacuado en su momento.

El señor Alcalde participa de esta misma opinión y manifiesta que está estudiando por los servicios jurídicos la interposición de recurso de casación.

3.- HACIENDA.-

A) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2023/44).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados correspondientes diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 3.306,91 € según relación anexa (F/2023/44).

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 3.306,91 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

La sra. Vázquez Sánchez justifica su voto a favor en este punto para que puedan abonarse las facturas como viene indicando de modo reiterado, sin perjuicio de que exprese su queja por el hecho de que no se informe o justifiquen de manera bastante algunas convalidaciones y que todas ellas tenga como trasfondo el que no se ha llevado a cabo previamente la labor de fiscalización pertinente o respondan a gastos que debieran licitarse, singularmente lo que concierne a los de procuraduría respecto a los que el equipo de gobierno se comprometió a regularizarlo sin que se haya hecho nada hasta la fecha.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría, justifica su voto de abstención, como viene haciendo en anteriores sesiones de este órgano gobierno y con carácter general y aún cuando siempre comparte que deben abonarse las facturas adeudadas, por lo que no se trata de una cuestión de fondo respecto a la que está de acuerdo, sino de forma al no haberse respetado el procedimiento ordinario y ya que en la Junta de Gobierno Local del 28 de noviembre del año 2019 la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda manifestó que su intención era reducir los reconocimientos extrajudiciales de créditos convirtiéndolos en un supuesto excepcional de tal modo que así se recogió como objetivo prioritario en las bases de ejecución de los presupuestos por lo que expresa su deseo de que se arbitren las medidas oportunas para hacer valer, en cualquier caso, esa tendencia.



B) Aprobación de autorización y disposición del gasto (Relación Q/2023/231).-Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación al convenio CIR&CO por importe global de 18.500 € (autorización de 4.844 € y disposición de 13.656 €).

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 18.500 € según relación anexa (Q/2023/231) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y convenio que sustenta dicha cuantía y con el desglose y conceptos reseñados.

4.- EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.- Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León para establecer las condiciones de colaboración para el festival CIRCO en sus ediciones 2023 y 2024.- Fue dada cuenta del texto del convenio de referencia a suscribir con la FUNDACIÓN SIGLO quien llevará a cabo la organización del Festival del Circo de Castilla y León, "CIR&CO" que se celebra en Ávila y que con este Festival se pretende convertir al "CIR&CO" en un referente de las artes circenses a nivel tanto nacional como internacional, así como difundir la imagen de Castilla y León como Comunidad Autónoma caracterizada por su riqueza cultural, dando a conocer sus posibilidades como lugar de encuentro de distintas manifestaciones artísticas, combinando arte, cultura, emociones y entretenimiento. De igual modo se presentará la actualidad de la producción artística nacional e internacional de los espectáculos circenses y sus variantes; desarrollando una programación atractiva que convierta a Ávila en una cita obligada en el calendario de festivales, ya que este festival nace con una clara vocación de duración y permanencia.

Con fundamento en el mismo, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila asume los siguientes compromisos:

- El Ayuntamiento de Ávila, colaborará con la celebración del Festival en cada una de sus ediciones 2023 y 2024 sufragando los costes de alojamiento por importe de 18.500 € por edición.
- Cederá el uso gratuito de los espacios necesarios para la realización de las actividades del festival, facilitando las licencias y/o permisos que procedan, y aportando los medios técnicos necesarios para la realización de las actividades circenses, según recursos propios y contando para ello con la colaboración de su personal.
- Se comprometerá a velar por la seguridad dinámica de los espectáculos que tengan lugar durante el Festival mediante el trabajo de agentes de la policía.
- Cederá el uso de mobiliario urbano existente, vallas de seguridad, catenarias, cinta de obra para delimitar espacios en las zonas que sea necesarias etc. así como cualquier otro que sea necesario para el desarrollo de las actividades del Festival.
- Se encargará de los servicios de protección civil, limpieza, tomas de agua, contrapesos para fijar estructuras del Circo y todos aquellos servicios básicos y necesarios para la realización de las actividades propias del Festival y para el control de los accesos del público a los espectáculos.
- Colaborará con la FUNDACIÓN SIGLO en el desarrollo de los espectáculos que se programen y en la celebración del Encuentro Internacional de Escuelas Europeas de Circo, que se llevará a cabo cediendo los espacios de Patio de la Biblioteca y Episcopio de forma gratuita
- Concederá a la FUNDACIÓN SIGLO, los permisos y licencias necesarios para el desarrollo del Festival:
 - Todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la utilización de los espacios públicos de Ávila en los que se realicen actividades enmarcadas dentro del Festival para los días de su celebración.



- Permisos, licencias y autorizaciones que resulten necesarios para el desarrollo de todos los actos y actividades del Festival en lugares privados, tanto cerrados como abiertos conforme a lo previsto en la normativa sobre espectáculos públicos y las ordenanzas municipales, detallando expresamente en cada caso las medidas, limitaciones o precauciones a adoptar los días de la celebración del festival.
- Dará apoyo en las labores de promoción, difusión e información del Festival, realizando las siguientes actividades:
 - Ofrecer información del Festival desde la Oficina de Información de Ávila, dirigida a los turistas y público general de Ávila, y en el Centro de Recepción de Visitantes. La Oficina de Información de Ávila podrá ambientarse con imágenes del Festival siempre y exclusivamente, que estas se adecuen al espacio para ello destinado.
 - Cesión de espacios turísticos y patrimoniales para la promoción del festival, así como, de las farolas autorizadas para la colocación de banderolas por parte de la Fundación.
 - Promoción y difusión *on line* del Festival del **CIR&CO** de Castilla y León, mediante la inclusión de un banner en la página de turismo www.avilaturismo.com, la promoción en sus redes sociales y la inclusión de un enlace a la página web de turismo de Castilla y León.
 - Incluir en el Plan de Comunicación de Turismo de Ávila la promoción del Festival en Madrid y otros destinos secundarios definidos en el Plan.
- El AYUNTAMIENTO informará y asesorará a la FUNDACIÓN SIGLO de forma permanente de las limitaciones, procedimientos y modo en que cada uno de los eventos y actividades se van a desarrollar para cumplir con las licencias y autorizaciones otorgadas y la normativa que resulte aplicable.

Por su parte, la Fundación Siglo, se compromete a:

- Organizar el Festival del Circo de Castilla y León, "CIR&CO" que se celebrará en Ávila, y velar por el adecuado desarrollo del mismo.
- Incluir, como Entidad Colaboradora, en todos los medios de publicidad y promoción utilizados para dar a conocer el Festival, cualquiera que sea su medio, formato o soporte, el imago tipo municipal que será proporcionado por el AYUNTAMIENTO DE AVILA.
- Entregar al AYUNTAMIENTO todos los soportes informativos y promocionales (folletos, posters, cartelería, imágenes digitales, etc.) necesarios para que este pueda prestar su apoyo en la promoción, difusión e información del Festival.
- Serán por cuenta y cargo de la Fundación Siglo toda clase de suministros eléctricos que sean necesarios para la realización del evento. En caso de ser necesario suministro eléctrico de red, la Fundación llevará a cabo la tramitación correspondiente con la compañía distribuidora y comercializadora de energía, siendo esta la única responsable de que las instalaciones de suministro eléctrico cuenten con las autorizaciones pertinentes, y para ello deberán contar con el correspondiente certificado de instalación eléctrica.
La instalación propia del evento deberá contar con las autorizaciones correspondientes, en función del tipo de cometido a realizar de acuerdo con la normativa vigente.

Vistos los informes evacuados al efecto, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar el convenio de referencia con el tenor que consta en el expediente de su razón.

Segundo.- Facultar al Alcalde para su firma.

5.- FOMENTO.- Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía sobre aprobación de los proyectos de inversiones tanto preferentes como supletorias y su consiguiente inclusión en el Fondo de Cooperación Económica General 2023.- Fue dada cuenta, quedando lo

miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, del Decreto de la Alcaldía nº 3231/2023, de 5 de mayo de 2023 y que tiene el siguiente tenor:

"DECRETO

Con fecha 14 de abril de 2023 se publica en el BOCYL la Orden PRE/485/2023, de 13 de abril, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cooperación Económica Local General para el año 2023.

En el Anexo III de dicha orden se recoge que la cuantía que corresponde a este Ayuntamiento es de **327.865,94** euros para Inversiones cuya finalidad sea el cumplimiento de alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas enmarcados en la Agenda 2030 (en adelante **INVERSIONES SOSTENIBLES**) Y en el Anexo V se recoge que la cuantía que corresponde a este Ayuntamiento es de **327.865,94** euros para Proyectos de Inversiones para hacer frente a los **DESAFÍOS DEMOGRÁFICOS**.

El apartado Decimotercero de la orden referenciada establece que la entidad local ha de remitir una **relación ordenada y preferente de inversiones** con los importes y porcentajes, así como el objetivo u Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas enmarcados en la Agenda 2030 que se pretenden cumplir. Igualmente se ha de acompañar con una Ficha Individualizada de cada una de las inversiones propuestas.

Igualmente debe remitir una relación ordenada y ficha individualizada de las **inversiones supletorias** para los supuestos de imposibilidad o baja en la adjudicación de las inversiones preferentes.

En base a ello se proponen para su financiación los siguientes proyectos:

1º.- PROYECTOS FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL GENERAL. INVERSIONES SOSTENIBLES. (vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas enmarcados en la Agenda 2030).

- Inversión preferente:

A) RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO. C/ PARAMERA. ÁVILA

El importe del proyecto es de 327.865,94 euros, en los que la aportación por parte de la Junta de Castilla y León sería del 100%.

Las obras consisten en la sustitución de la red de abastecimiento de toda la calle por la existencia de tuberías de diámetros escasos comprendidos entre 60 y 125 mm y material obsoleto (fibrocemento). La red de saneamiento existente es también antigua, de material obsoleto (hormigón) y de escaso diámetro (200 mm). En el marco de estas inversiones de renovación de los servicios se observa la necesidad de evitar las posibles fugas de la red de saneamiento para mejorar el servicio del ciclo integral del agua en la ciudad, reduciendo las pérdidas que se originan por las roturas de las conducciones antiguas. La sustitución de la red de abastecimiento está justificada además de por la escasez de diámetros y posibles fugas, por la necesidad de sustitución de las tuberías de fibrocemento por otras de material más actual. Se instalarían las válvulas y piezas necesarias para realizar las sectorizaciones necesarias y se dotaría a la calle de hidrantes de protección contra incendios. Se propone por tanto con este proyecto satisfacer las necesidades de renovación de redes, sustituyendo la tubería de saneamiento por una de PVC corrugado de doble pared de 315 mm de diámetro y la red de abastecimiento por una de fundición dúctil de 250 mm, mejorando con este cambio los caudales y presiones en la zona de las Hervencias y realizando una mejor sectorización en caso de averías. Dentro de la actuación tanto en fase de proyecto como de ejecución de obra es necesaria la realización de las actuaciones de coordinación de seguridad y salud que se realizarán por empresa contratada por el Ayuntamiento.

La actuación propuesta se enmarca dentro del objetivo 6 de la agenda 2030, abastecimiento y saneamiento. Comprende las actuaciones necesarias para mejorar el medio ambiente con la correcta gestión de las aguas del saneamiento, canalizándolas hacia la EDAR de manera que se permita un tratamiento de las mismas, y garantizar el abastecimiento a la ciudadanía en condiciones de caudal y presión óptimas. Entendiendo con ello justificado el cumplimiento del objetivo de desarrollo sostenible número 6: agua limpia y saneamiento.

- Inversiones supletorias:



- a) **RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN CALLE CAPITÁN GARCÍA VILLARREAL.** El importe del proyecto es de 150.000 euros, de los cuales la Junta de Castilla y León financiaría el 100% de la inversión propuesta.

Las obras consisten en la sustitución de la red de abastecimiento de toda la calle por la existencia de tuberías de diámetros escasos y material obsoleto (fibrocemento y fundición). La sustitución de la red de abastecimiento está justificada por las continuas roturas. Se instalan las válvulas y piezas necesarias para realizar las sectorizaciones necesarias y se dota a la calle de hidrantes de protección contra incendios. Se propone por tanto con este proyecto satisfacer las necesidades de renovación de redes, sustituyendo la tubería de abastecimiento por una de fundición dúctil de al menos 100 mm de diámetro, mejorando con este cambio los caudales y presiones en la zona y realizando una mejor sectorización en caso de averías. Dentro de la actuación tanto en fase de proyecto como de ejecución de obra es necesaria la realización de las actuaciones de coordinación de seguridad y salud que se realizarán por empresa contratada por el Ayuntamiento.

- b) **RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN CALLE SOR MARÍA DE SAN JOSÉ.** El importe del proyecto es de 36.000 euros, de los cuales la Junta de Castilla y León financiaría el 100% de la inversión propuesta.

Las obras consisten en la renovación de la red saneamiento de la calle Sor María de San José. Se justifica la necesidad de sustitución de la red de saneamiento de toda la calle por la existencia de tuberías de diámetros escasos (250 mm) y material obsoleto (hormigón). La sustitución de la red de saneamiento está justificada por el mal estado de las tuberías y sus juntas. Se propone por tanto con este proyecto satisfacer las necesidades de renovación de redes, sustituyendo la tubería de saneamiento por una nueva de PVC corrugado de doble pared, mejorando de esta forma la capacidad de evacuación, rugosidad de la tubería y estanqueidad. Dentro de esta actuación tanto en fase de proyecto como de ejecución de obra es necesaria la realización de las actuaciones de coordinación de seguridad y salud que se realizarán por empresa contratada por el Ayuntamiento.

- c) **RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN CALLE BILBAO.** El importe del proyecto es de 115.000 euros, de los cuales la Junta de Castilla y León financiaría el 100% de la inversión propuesta.

Las obras consisten en la renovación de la red saneamiento de la calle Bilbao. Se justifica la necesidad de sustitución de la red de saneamiento de la calle por la existencia de tuberías de diámetros escasos (200 mm) y material obsoleto (hormigón). La sustitución de la red de saneamiento está justificada por el mal estado de las tuberías y sus juntas. Se propone por tanto con este proyecto satisfacer las necesidades de renovación de redes, sustituyendo la tubería de saneamiento por una nueva de PVC corrugado de doble pared, mejorando de esta forma la capacidad de evacuación, rugosidad de la tubería y estanqueidad. Dentro de esta actuación tanto en fase de proyecto como de ejecución de obra es necesaria la realización de las actuaciones de coordinación de seguridad y salud que se realizarán por empresa contratada por el Ayuntamiento.

2º.- Proyectos para hacer frente a los desafíos demográficos.

- Inversiones preferentes:

- a) **REMODELACIÓN FUENTE DE LOS SIETE CAÑOS.** El importe del proyecto es de 250.000 euros, en los que la aportación por parte de la Junta de Castilla y León sería del 100% del proyecto de inversión.

Los trabajos consisten en Limpieza e impermeabilización de la fuente. Adecuación del sistema de instalación hidráulica. Adecuación de la iluminación e instalación eléctrica. Puesta en funcionamiento de la fuente.

- b) **RENOVACIÓN RED DE SANEAMIENTO TRAMO RÍO ESLA-RÍO MAYOR.** El importe del proyecto es de 77.865,94 euros, en los que la aportación por parte de la Junta de Castilla y León sería del 100% del proyecto de inversión.

Las actuaciones contemplan la sustitución de la red de saneamiento existente entre el fondo de saco de la calle Rio Esla y el nuevo colector de 1800 mm de diámetro de la calle Rio Mayor. El colector existente discurre paralelo a las vías del ferrocarril en el tramo mencionado, siendo de material obsoleto, hormigón y encontrándose deteriorado y en algunos tramos deshecho debido a su antigüedad. Se propone con este proyecto la sustitución de este colector por uno nuevo de PVC corrugado de doble pared y diámetro igual o superior a 315 mm de diámetro. Se construirán pozos de registro cada 50 metros y en los puntos donde se encuentren las acometidas. Actualmente al encontrarse deteriorado, las aguas afloran a la superficie del terreno. Dentro de estas actuaciones se incluyen las actuaciones de coordinación de seguridad y salud necesarias tanto en fase de redacción de proyectos como en fase de construcción.



- Inversiones supletorias:

a) **RENOVACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO CALLE MARTÍN CARRAMOLINO.** El importe del proyecto es de 27.000 euros, en los que la aportación por parte de la Junta de Castilla y León sería del 100% del proyecto de inversión.

Los trabajos consisten en la sustitución de la red de saneamiento existente en la calle Martín Carramolino. En la calle Martín Carramolino y el inicio de la calle Blasco Jimeno existe un tramo de tajea que da problemas continuos debido a que su mantenimiento es complicado, al no poder realizarse en tajeas las limpiezas preventivas y correctivas de forma adecuada. Se sustituirá por tanto la tajea existente por una tubería de PVC corrugado de doble pared de 315 mm de diámetro. Dentro de estas actuaciones se incluyen las actuaciones de coordinación de seguridad y salud necesarias tanto en fase de redacción de proyectos como en fase de construcción.

b) **RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO EN CALLE HÉROES DEL ALCÁZAR.** El importe del proyecto es de 25.000 euros, en los que la aportación por parte de la Junta de Castilla y León sería del 100% del proyecto de inversión.

Los trabajos consisten en la sustitución de la red de abastecimiento que discurre por esta calle. La tubería existente es de escaso diámetro, 50 mm, y de material obsoleto, fundición antigua, presentado problemas de corrosión, por lo que no se presta el servicio de abastecimiento en condiciones óptimas de presión y caudal. Se prevé la sustitución de esta tubería por una de fundición dúctil de al menos 100 mm de diámetro, incluyendo la sustitución de las acometidas existentes por otras nuevas, así como sectorización de la red, hidrantes, válvulas, registros, etc... Dentro de estas actuaciones se incluyen las actuaciones de coordinación de seguridad y salud necesarias tanto en fase de redacción de proyectos como en fase de construcción.

c) **REMODELACIÓN FUENTE DE LOS ANGELITOS.** El importe del proyecto es de 80.000 euros, en los que la aportación por parte de la Junta de Castilla y León sería del 100% del proyecto de inversión.

Los trabajos consisten en la Limpieza e impermeabilización de la fuente. Adecuación del sistema de instalación hidráulica. Adecuación de la iluminación e instalación eléctrica. Puesta en funcionamiento de la fuente.

Considerando las facultades que me confiere el art. 21.1. s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local **HE RESUELTO**

Primero.- Aprobar los proyectos de inversiones tanto preferentes como supletorias para elevar a la Dirección de Administración Local de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla para prestación de conformidad y su consiguiente inclusión en el Fondo de Cooperación Económica General 2023.

Segundo.- Diligenciar los trámites necesarios a los efectos reseñados."

La señora Vázquez Sánchez pregunta sobre el alcance de la condición de supletoriedad de los proyectos contemplados en el decreto, respondiendo la señora García Almeida que constituye una cartera de proyectos por si alguno principal fuera rechazado o con el fin de que en caso de que se produzcan bajas en la adjudicación poder financiar otras actuaciones.

La señora Vázquez Sánchez añade que con independencia de que fundamentalmente se destinan la inversiones a obras abastecimientos y saneamiento que considera necesarias, se refiere también actuaciones en las fuentes ornamentales y recuerda que hay determinados informes de la empresa concesionaria que advierte en determinados puntos negros en aquellas canalizaciones por lo que no sabe si la priorización de las fuentes es acertada.

El sr. Alcalde manifiesta que con independencia de la necesidad de intervenir en estas fuentes para su recuperación, lo que tiene un alto coste, su funcionamiento contribuye a combatir las altas temperaturas que se prevén para el próximo verano.

6.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Convenio de colaboración a suscribir con la ASPAYM CASTILLA Y LEÓN para incorporar a la página web del ayuntamiento un acceso directo a la oficina de accesibilidad universal.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde delegada del área con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

En Relación al convenio de colaboración a suscribir con la ASPAYM CASTILLA Y LEÓN para incorporar a la página web del ayuntamiento un acceso directo a la oficina de accesibilidad universal de ASPAYM CASTILLA Y LEÓN cabe significar que procura las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Ávila y ASPAYM CASTILLA Y LEÓN para incorporar a la página web del ayuntamiento un acceso directo a la oficina de accesibilidad universal de ASPAYM CASTILLA Y LEÓN.

La Oficina de Accesibilidad Universal de ASPAYM Castilla y León es una plataforma que busca actuar como consultoría/asesoría de accesibilidad universal en diversos ámbitos, así como promocionar acciones de sensibilización en esta materia.

Según recoge la base estatal de datos de personas con discapacidad en su último informe publicado, en Castilla y León hay más de 240.000 personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, lo que supone un porcentaje del 10% con respecto a la población total de la comunidad.

Estos datos ponen de manifiesto la necesidad de la existencia de un recurso como la oficina de accesibilidad universal que ASPAYM Castilla y León ha puesto en marcha, ya que supone un porcentaje significativo de personas que no tienen un acceso igualitario a los recursos existentes.

Este proyecto se enmarca dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.

Se justifica el interés en definir la colaboración en la media que la Oficina de Accesibilidad Universal de ASPAYM Castilla y León está destinada a personas con discapacidad, grandes discapacidades y/o movilidad reducida, fundamentalmente de la comunidad autónoma de Castilla y León.

Se trata de un proyecto pionero en la región que busca actuar, por un lado, como consultoría/asesoría de accesibilidad universal en diversos ámbitos y, por otro, como promotora de acciones de sensibilización en materia de accesibilidad universal.

La referencia legislativa se centra en la Ley General de la Discapacidad (LGD), aprobada mediante el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 noviembre, Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, que, adaptándose a la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, refunde y armoniza, en una sola ley, la antigua LISMI (Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de las personas con discapacidad), así como la LIONDAU (Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad) y la Ley de Infracciones y Sanciones (Ley 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad). Para la realización de los objetivos establecidos, la Administración Central, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales, los sindicatos, las entidades y organismos públicos y las asociaciones y personas privadas estarán obligadas a participar en el ámbito de sus respectivas esferas de competencias.

El Ayuntamiento de Ávila en cumplimiento y desarrollo de las disposiciones constitucionales y legales correspondientes, viene realizando una política activa en materia de Accesibilidad Universal y de sensibilización en dicha materia.



En Su virtud y vistos los informes emitidos al efecto elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para disponer en su caso la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir con la ASPAYM CASTILLA Y LEÓN para incorporar a la página web del ayuntamiento un acceso directo a la oficina de accesibilidad universal con el tenor literal que consta en el expediente de su razón.

2º.- Facultar al sr. Alcalde para su firma.”

La Junta de Gobierno local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

7.- PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.- Propuesta de solicitud de ayuda para el programa de mejora de la competitividad y de dinamización del patrimonio histórico con uso turístico para el año 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre).- Fue dada cuenta de la propuesta elaborada por la Alcaldía con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE SOLICITUD DE AYUDA PARA EL PROGRAMA DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO PARA EL AÑO 2022, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (ORDEN ICT/1363/2022, DE 22 DE DICIEMBRE).

Tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional provocada por la COVID-19 el pasado 11 de marzo de 2020 y la rápida propagación de esta enfermedad, tanto en el ámbito nacional como internacional, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron con rapidez medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía.

El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, consciente de la necesidad en este momento histórico de un esfuerzo sin precedentes y de un planteamiento innovador que impulsen la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, acordó un paquete de medidas de gran alcance. Entre las medidas adoptadas, destaca la puesta en marcha del Fondo Europeo de Recuperación NextGenerationEU, y la aprobación del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el mecanismo de recuperación y resiliencia.

En este contexto se aprobó el 7 de octubre de 2020 el marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es un proyecto de país, que requiere de la implicación de todos los agentes económicos y sociales, de todos los niveles de gobierno y del conjunto de los recursos de la Administración Pública. Los proyectos que constituyen el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (en adelante «PRTR»), permitirán la realización de reformas estructurales los próximos años, mediante cambios normativos e inversiones, y, por lo tanto, permitirán un cambio del modelo productivo para la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID 19 y además una transformación hacia una estructura más resiliente, que permita que nuestro modelo pueda enfrentar con éxito otras posibles crisis o desafíos en el futuro, e inclusiva, de especial relevancia, todo ello, para el interés público, social y económico.

El PRTR, que fue aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 como paso previo a su aprobación por el Consejo de la UE, está articulado a partir de cuatro ejes (transición ecológica, cohesión social y territorial, digitalización e igualdad de género), que se materializan en diez políticas palanca, que a su vez integran 30 componentes que articulan de forma coherente y complementaria las diferentes iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural, tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión, para contribuir a alcanzar los objetivos generales del Plan.

Cada componente se centra en un reto u objetivo específico y recoge los diferentes Programas y sus correspondientes líneas de actuación: reformas e inversiones para el refuerzo del capital natural, tecnológico y humano, para aumentar la productividad y el crecimiento potencial generador de empleo.

La línea de ayudas que se regula por esta orden se incardina en el Componente 14 del Plan de Recuperación, denominado «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», dentro de la inversión 4, proyecto 3, y tiene por objeto financiar la rehabilitación de bienes de interés cultural de titularidad pública con uso turístico.

En el marco del Plan de Recuperación, las actuaciones objeto de esta orden contribuirán al cumplimiento del objetivo 228 de la Decisión CID, consistente en la finalización de 50 actuaciones de rehabilitación de patrimonio histórico como mínimo para el segundo trimestre de 2026, que deberán cumplir la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58, de 18.2.2021, P.1), una lista de exclusiones y el acervo medioambiental pertinente de la UE y nacional.

Asimismo, y de acuerdo con la Decisión de la Comisión Europea de 29 de octubre de 2021, por la que se aprueban las disposiciones operativas entre la Comisión Europea y el Reino de España con arreglo al Reglamento (UE) 2021/241, las actuaciones objeto de esta orden contribuirán al objetivo de la disposición operativa número 228.1, conforme al cual en el cuarto trimestre de 2024 será necesario presentar un informe de progreso describiendo los proyectos realizados y su progreso.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, en el Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021, todas las actuaciones financiadas que se llevarán a cabo en cumplimiento de la presente orden, deben respetar el llamado principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, «Do No Significant Harm»). Ello incluye el cumplimiento de las condiciones específicas previstas en la Componente 14, Inversión 4.3 en la que se enmarca, tanto en lo referido al principio DNSH, y especialmente las recogidas en los apartados 3, 6 y 8 del documento del Componente del Plan.

El objeto de esta línea de ayudas es dar respuesta a las necesidades de financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico.

La riqueza del patrimonio cultural de nuestro país está reconocida a nivel internacional en los 49 bienes declarados Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, lo que convierte a nuestro país en el tercer país con más declaraciones en Europa y el cuarto a nivel mundial.

Adicionalmente, el patrimonio cultural de España tiene reflejo en los más de 30.400 bienes que cuentan con el máximo nivel de protección, según la legislación de patrimonio histórico, al haber sido declarados de bienes de interés cultural (BIC).

Desde la perspectiva del turismo, se debe destacar el enorme protagonismo que, desde sus orígenes, tiene el patrimonio histórico como efecto de atracción de visitantes a los destinos. Así, entre 2016 y 2019 se observó un gran aumento de viajes motivados por el turismo cultural, con un incremento del 17 por ciento.

Ese turismo cultural se encuentra claramente vinculado con el patrimonio histórico y con su conservación, mantenimiento y rehabilitación como así lo ha expresado entre otros instrumentos las Directrices Generales de la Estrategia de Turismo Sostenible de España 2030 que en su eje cuatro, «Espacio Turístico, empresas y personas», prevé que hay que comprender la sinergia existente entre turismo cultural y territorio y aplicar la disciplina de la Interpretación del Patrimonio como herramienta

de comunicación para mostrar al público los recursos de valor patrimonial, así como colaborar con la difusión, preservación y respeto por el patrimonio cultural.

Para ello, es esencial potenciar y mejorar la competitividad de España con este producto turístico cultural que representa la identidad, la diversidad cultural y el rico patrimonio histórico de nuestro país.

Las experiencias anteriores con los planes de dinamización turística demandaron la atención de un trabajo que conservara el patrimonio y promoviera el turismo cultural para lograr una desestacionalización del turismo en España y una mejora de la competitividad turística española.

Los planes de dinamización turística (PDT), que se iniciaron en 1997 estaban destinados a potenciar los recursos turísticos de las poblaciones dotadas de un importante patrimonio histórico-cultural o bien de patrimonio natural, pero con escaso uso turístico.

A diferencia de los planes de excelencia turística PET que estaban concebidos para mejorar los destinos maduros, especialmente los tradicionales de sol y playa, los PDT pretendían asegurar el desarrollo turístico de calidad de los destinos en fase de desarrollo, mediante la puesta en valor del importante patrimonio histórico, artístico y natural. Tenían por finalidad conseguir la reactivación económica mediante la potenciación turística de nuevos destinos, con ejecución de diferentes proyectos de dinamización diseñados a partir de criterios de sostenibilidad económica, social y ambiental.

Por virtud de lo anteriormente descrito, se considera de especial importancia apoyar la rehabilitación y conservación de estos bienes, fomentando su puesta en valor para el aprovechamiento turístico. Estos incentivos, además, contribuyen a la recuperación ambiental y a la reafirmación de imágenes diferenciadas de los destinos, contribuyendo a la diversificación y redistribución de los flujos turísticos, principio básico del nuevo modelo de turismo sostenible que se persigue y promover la desestacionalización.

Estas ayudas quieren activar nuevos destinos y reforzar el apoyo a destinos ya existentes, creando nuevos productos turísticos, de acuerdo con lo previsto en el Plan de 130 medidas frente al Reto Demográfico, que en su eje 4 de impulso del turismo sostenible establece que se primarán algunos puntos territoriales vinculados estrechamente con el riesgo de despoblación y con la potencialidad de mejora turística, como así se incluye en los criterios de valoración en esta orden. En los espacios afectados por el reto demográfico, estos bienes de patrimonio histórico, en buen estado, deben ser punto de arranque para diseñar actuaciones e iniciativas de desarrollo que generen un impulso socioeconómico y de dinamización territorial. Asimismo, se prevé que los beneficiarios sean las entidades territoriales toda vez que tienen una mayor visión estratégica de las necesidades turísticas de ese ámbito territorial y son conocedoras de sus potencialidades turísticas por ello hay que facilitar que éstas dispongan de la liquidez necesaria para lanzar con celeridad los programas asociados al plan, lo que encaja en el supuesto previsto en el artículo 88.2 RGS que permitiría un pago anticipado.

Asimismo, la selección de los proyectos se realizará teniendo en cuenta el destino que solicite la ayuda, la viabilidad y calidad de la inversión, así como el impacto sobre la eficiencia energética y la importancia de la intervención para la oferta turística del destino y se promoverá tanto la conservación como el mantenimiento, la rehabilitación y la restauración de los bienes de patrimonio histórico con uso turístico.

La línea de ayudas que se regula por esta orden se incardina en el Componente 14 del Plan de Recuperación, contribuyendo al cumplimiento con el objetivo 228 de finalización de 50 actuaciones mínimo de rehabilitación del patrimonio histórico en el segundo trimestre de 2026 pues como mínimo se espera subvencionar 69 inversiones que vendría a contribuir al cumplimiento del objetivo.

De acuerdo con la Decisión de la Comisión Europea de 29 de octubre de 2021, por la que se aprueban las disposiciones operativas entre la Comisión Europea y el Reino de España con arreglo al



Reglamento (UE) 2021/241, las actuaciones que derivan de esta orden contribuirán al objetivo de la disposición operativa número 228.1, conforme al cual se establece un mecanismo de verificación por el cual en el cuarto trimestre de 2024 será necesario presentar un informe de progreso describiendo los proyectos realizados y su progreso. Por ello y para que la Secretaría de Estado de Turismo pueda revisar el estado de situación de los proyectos se remitirá desde el 1 de septiembre y no más tarde del 15 de ese mismo mes a esa Secretaría un informe de progreso que se adecuará al modelo que se facilite.

Por otro lado, la Inversión 4, proyecto 3, no lleva aparejada etiqueta ecológica ni digital.

Las ayudas establecidas en la Orden ITC/1363/2022, de 22 de diciembre, incluyen los siguientes proyectos de actuación:

- a) Conservación, mantenimiento, puesta en valor y rehabilitación de bienes declarados como Bien de Interés Cultural para uso turístico y cultural.
- b) Mejora de la accesibilidad universal, siempre y cuando no afecte a las características que le han hecho acreedor de Bien de Interés Cultural.
- c) Modernización de los sistemas de gestión de residuos, abordando la prevención y la reducción de la generación de los mismos y la implantación de sistemas de recogida separada de los distintos materiales que posibiliten la preparación para la reutilización o el reciclaje de los mismos, así como la introducción de mejoras en los sistemas de tratamiento de aguas grises.
- d) Rehabilitación y aprovechamiento de espacios con tecnologías inteligentes (mejora de la banda ancha, instalación de redes wifi, reservas en línea, visitas virtuales, o similares).
- e) Mejora de la eficiencia energética y ahorro del consumo de recursos hídricos y energéticos, en particular mediante inversión en iluminación eficiente, de acuerdo con los criterios de la carta de Madrid de 2004 sobre iluminación monumental y a través de la sustitución de las calderas diesel o de combustible por calderas de gas natural
- f) Actuaciones de aclimatación y adaptación al cambio climático, en particular en lo relativo a la mejora en los sistemas de riego, reutilización de recursos hídricos y en la selección óptima de especies arbóreas y arbustivas en función de las condiciones ambientales del entorno.
- g) La reducción y compensación de la huella de carbono mediante la elaboración de planes para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.
- h) La rehabilitación ecológica del patrimonio.

Pues bien, visto todo lo anterior, se propone solicitar al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo la solicitud de ayuda que se detalla a continuación y acordar el compromiso de habilitar crédito suficiente en el ejercicio 2023 y siguientes para la ejecución de las actuaciones descritas en esta en el caso de obtener financiación.

Proyecto para la mejora de la competitividad y dinamización del patrimonio histórico con uso turístico en el Palacio de Los Verdugo de la ciudad de Ávila.

N.º	Actuaciones según Art. 6	Descripción de las acciones (2023)	Sub (Si/No)	Euro	Importe (con IVA)	IVA	Importe (sin IVA)	Importe solicitado
1	Otros gastos: informe técnico	Redacción de informe técnico. Incluirá: Descripción de las patologías existentes y análisis estructural de los forjados en caso de que se pueda hacer la prueba de carga y propuesta de actuaciones.	No		€ 17.908,00	€ 3.108,00	€ 14.800,00	€ 17.908,00
2	Otros gastos: Proyecto de musealización	Proyecto de musealización.	No	€ 52.000,00	€ 62.920,00	€ 10.920,00	€ 52.000,00	€ 62.920,00
	TOTAL 2023				€ 80.828,00	€ 14.028,00	€ 66.800,00	€ 80.828,00



N.º	Actuaciones según Art. 6	Descripción de las acciones (2024)	Sub (Si/No)	Euro	Importe (con IVA)	IVA	Importe (sin IVA)	Importe solicitado
2	Otros gastos: honorarios facultativos	Proyecto básico y de Ejecución	No	€ 50,00	€ 135.520,00	€ 23.520,00	€ 112.000,00	€ 135.520,00
3	g) La reducción y compensación de la huella de carbono	Redacción de plan para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero del palacio de Los Verdugo	No		€ 17.908,00	€ 3.108,00	€ 14.800,00	€ 17.908,00
	TOTAL 2024				€ 153.428,00	€ 26.628,00	€ 126.800,00	€ 153.428,00
N.º	Actuaciones según Art. 6	Descripción de las acciones (2025)	Sub (Si/No)	Euro	Importe (con IVA)	IVA	Importe (sin IVA)	Importe solicitado
4	Otros gastos: honorarios facultativos	Dirección facultativa	No	€ 50,00	€ 116.160,00	€ 20.160,00	€ 96.000,00	€ 116.160,00
5	a) Conservación, mantenimiento, puesta en valor y rehabilitación	Reparación de cubierta: Sustitución y reparación de tejas, Incorporación de aislamiento de alta densidad de 50 mms e impermeabilización en cubierta inclinada de teja, desmontando la cobertura original cerámica a mano y apilándola para su recuperación y actuando en el soporte, asegurando el grado de impermeabilización única (CTE HS1) en su sistema y sus remates, y aislado cumpliendo la transmitancia mínima en Ávila por el CTE HE del paramento de cubierta. Se procederá al montaje primando el enrastrelado de las tejas sobre otros métodos, con la sustitución y aporte de las piezas nuevas necesarias para dejar finalizado (tejas curvas árabes estimado en un 10%). Totalmente rematado y en las condiciones de servicio proyectadas el conjunto de la cubierta. Todo ello cumpliendo la exigencia de protección a la humedad HS1 del Código Técnico de Edificación. Incluidos todos los medios auxiliares, la Seguridad y Salud, la gestión de residuos y cualquier medio necesario para dejar la unidad completamente finalizada. Incluye Parte proporcional de Gestión de residuos, SS y Control de Calidad.	No	€ 441,57	€ 648.532,98	€ 112.555,31	€ 535.977,67	€ 648.532,98
6	a) Conservación, mantenimiento, puesta en valor y rehabilitación	Refuerzo de forjado de viguetas de madera, mediante la disposición en taladros de conectores fijados a las vigas con resina epoxi-acrilato, libre de estireno; y 15 conectores por m ² de forjado, formados por tornillos de acero galvanizado (calidad 6.8 según UNE-EN ISO 898-1), de 10 mm de diámetro y 80 mm de longitud, con cabeza hexagonal, rosca métrica total, tuercas y arandelas, fijados a las viguetas con resina epoxi-acrilato, ; colocación de malla electrosoldada y vertido de capa de compresión de 5 cm de espesor de hormigón ligero , densidad entre 1200 y 1500 kg/m ³ apuntalamiento y	No	€ 150,00	€ 48.207,85	€ 8.366,65	€ 39.841,20	€ 48.207,85



		desapuntalamiento de las viguetas. Incluye sustitución de tablero en zonas muy deterioradas (10% de superficie) y sustitución de viguetas según catas previas (10% de las mismas). Incluye Parte proporcional de Gestión de residuos, SS y Control de Calidad.						
7	a) Conservación, mantenimiento, puesta en valor y rehabilitación	Tratamiento contra la carcoma y xilófagos en elemento estructural de madera. Incluye Parte proporcional de Gestión de residuos, SS y Control de Calidad.	No	€ 28,00	€ 2.902,84	€ 503,80	€ 2.399,04	€ 2.902,84
8	a) Conservación, mantenimiento, puesta en valor y rehabilitación	Canalón visto de piezas cerámicas y remate de impermeabilización con pretil. Incluye Parte proporcional de Gestión de residuos, SS y Control de Calidad.	No	€ 125,00	€ 8.639,40	€ 1.499,40	€ 7.140,00	€ 8.639,40
9	a) Conservación, mantenimiento, puesta en valor y rehabilitación	Citara de ladrillo perforado para formación de pretil de 50 centímetros de altura, incluyendo revestimiento de enfoscado, pintado, albardilla e impermeabilizaciones. Incluye Parte proporcional de Gestión de residuos, SS y Control de Calidad.	No	€ 160,00	€ 11.058,43	€ 1.919,23	€ 9.139,20	€ 11.058,43
10	a) Conservación, mantenimiento, puesta en valor y rehabilitación	Zuncho HA borde cubierta patio. Incluye Parte proporcional de Gestión de residuos, SS y Control de Calidad.	No	€ 800,00	€ 12.164,28	€ 2.111,16	€ 10.053,12	€ 12.164,28
11	a) Conservación, mantenimiento, puesta en valor y rehabilitación	Lucernario dispuesto en patio compuesto por techo móvil modular con apertura motorizada con guía, con placas de vidrio con cámara templado bajo emisivo (los vidrios de las zonas fijas serán fotovoltaicos). Incluye estructura de en acero galvanizado y lacado compuesta por cercha y tirantes. Los paneles fijos que corresponden a la mitad de la superficie cubierta serán Fotovoltaicos. Incluye instalación fotovoltaica, con acumulación para 5 Kwh e inversores. Totalmente montado, conexionado y probado. Incluye Parte proporcional de Gestión de residuos, SS y Control de Calidad.	No	€ 210.000,00	€ 362.854,80	€ 62.974,80	€ 299.880,00	€ 362.854,80
12	a) Conservación, mantenimiento, puesta en valor y rehabilitación	Rehabilitación energética de cerramientos de huecos de fachada, mediante el desmontaje de acristalamiento, sin deteriorar la carpintería a la que se sujeta, con medios y carga manuales del material desmontado sobre camión o contenedor, y sustitución por doble acristalamiento. Incluye Parte proporcional de Gestión de residuos, SS y Control de Calidad.	No	€ 150,00	€ 10.367,28	€ 1.799,28	€ 8.568,00	€ 10.367,28
13	a) Conservación, mantenimiento, puesta en valor y rehabilitación	Sistema de telecomunicaciones, electricidad y de protección antirrobo de los espacios musealizados. Incluye Parte proporcional de Gestión de residuos, SS y Control de Calidad.	No	€ 100.000,00	€ 172.788,00	€ 29.988,00	€ 142.800,00	€ 172.788,00



14	a) Conservación, mantenimiento, puesta en valor y rehabilitación	Control centralizado de la instalación de climatización formado por los siguientes elementos: controlador de planta (BC), con capacidad de gestionar hasta 60 fancoils via bus de comunicaciones configurable para 2 tubos sólo frío o sólo calor, 2 tubos frío y calor con o sin apoyo de resistencias eléctricas y 4 tubos; interfaz hombre-máquina (HMI), para visualización y configuración, con pantalla LCD iluminada, con 8 líneas de texto en multilinguaje. Incluye Parte proporcional de Gestión de residuos, SS y Control de Calidad.	No	€ 5.000,00	€ 25.918,20	€ 4.498,20	€ 21.420,00	€ 25.918,20
15	a) Conservación, mantenimiento, puesta en valor y rehabilitación	Sustitución de sistemas de generación de frío y calor de 150 KW. Totalmente montado, conexionado y probado. Incluye Parte proporcional de Gestión de residuos, SS y Control de Calidad.	No	€ 60.000,00	€ 103.672,80	€ 17.992,80	€ 85.680,00	€ 103.672,80
16	a) Conservación, mantenimiento, puesta en valor y rehabilitación	Albañilería: Ayudas de albañilería a instalaciones de pluviales	No	€ 3.500,00	€ 6.047,58	€ 1.049,58	€ 4.998,00	€ 6.047,58
17	a) Conservación, mantenimiento, puesta en valor y rehabilitación	Albañilería: Ayudas de albañilería a instalaciones de electricidad	No	€ 1.500,00	€ 2.591,82	€ 449,82	€ 2.142,00	€ 2.591,82
18	a) Conservación, mantenimiento, puesta en valor y rehabilitación	Albañilería: Ayudas de albañilería a instalaciones de telecomunicaciones	No	€ 3.500,00	€ 6.047,58	€ 1.049,58	€ 4.998,00	€ 6.047,58
19	a) Conservación, mantenimiento, puesta en valor y rehabilitación	Albañilería: Ayudas de albañilería a instalaciones de iluminación	No	€ 1.050,00	€ 1.814,27	€ 314,87	€ 1.499,40	€ 1.814,27
20	b) Mejora de la accesibilidad universal	Suelo técnico registrable para interior de patio, compuesto por panel autoportante para el sistema de suelo técnico registrable a elegir por Dirección Facultativa, apoyados sobre pies regulables de acero galvanizado, para alturas entre 60 y 100 mm. Incluye rampas perimetrales. Incluye Parte proporcional de Gestión de residuos, SS y Control de Calidad.	No	€ 150,00	€ 25.918,20	€ 4.498,20	€ 21.420,00	€ 25.918,20
21	b) Mejora de la accesibilidad universal	Sistema hidráulico de subida de suelo en patio. Totalmente montado, conexionado y probado. Incluye Parte proporcional de Gestión de residuos, SS y Control de Calidad.	No	€ 50,00	€ 12.959,10	€ 2.249,10	€ 10.710,00	€ 12.959,10
22	b) Mejora de la accesibilidad universal	Carpintería doble apertura vidrio con sensor. Incluye Parte proporcional de Gestión de residuos, SS y Control de Calidad.	No	€ 1,00	€ 2.073,46	€ 359,86	€ 1.713,60	€ 2.073,46
23	c) Modernización de gestión de residuos	Contenedores separativos en distintos puntos. Incluye Parte proporcional de Gestión de residuos, SS y Control de Calidad.	No	€ 2,00	€ 1.036,73	€ 179,93	€ 856,80	€ 1.036,73
24	e) Eficiencia energética	Iluminación exterior eficiente tipo LED. Incluye Parte proporcional de Gestión de residuos, SS y Control de Calidad.	No	€ 500,00	€ 34.557,60	€ 5.997,60	€ 28.560,00	€ 34.557,60
25	e) Eficiencia energética	Iluminación interior eficiente tipo LED. Incluye Parte proporcional de Gestión de residuos, SS y Control de Calidad.	No	€ 25,00	€ 107.992,50	€ 18.742,50	€ 89.250,00	€ 107.992,50
	TOTAL 2025		No		€ 1.724.305,69	€ 299.259,67	€ 1.425.046,03	€ 1.724.305,69



N.º	Actuaciones según Art. 6	Descripción de las acciones (2026)	Sub (Si/No)	Eur	Importe (con IVA)	IVA	Importe (sin IVA)	Importe solicitado
26	a) Conservación, mantenimiento, puesta en valor y rehabilitación	Musealización interior: Mobiliario compuesto por paneles, vitrinas, directorio, carteles explicativos y maquetas	No	€ 250.000,00	€ 431.970,00	€ 74.970,00	€ 357.000,00	€ 431.970,00
27	a) Conservación, mantenimiento, puesta en valor y rehabilitación	Digitalización archivos históricos	No	€ 62.000,00	€ 107.128,56	€ 18.592,56	€ 88.536,00	€ 107.128,56
28	b) Mejora de la accesibilidad universal	Audioguías multimedia accesibles sistemas de orientación y localización mediante aplicaciones móviles que permiten orientar a los visitantes con discapacidad visual.	No	€ 50.500,00	€ 87.257,94	€ 15.143,94	€ 72.114,00	€ 87.257,94
29	d) Tecnologías inteligentes	Instalación de redes Wifi. Incluye Parte proporcional de Gestión de residuos, SS y Control de Calidad.	No	€ 500,00	€ 8.639,40	€ 1.499,40	€ 7.140,00	€ 8.639,40
30	d) Tecnologías inteligentes	Creación de página Web Interactiva para Reservas en línea	No	€ 10.000,00	€ 17.278,80	€ 2.998,80	€ 14.280,00	€ 17.278,80
31	d) Tecnologías inteligentes	Visita virtual con guía mediante recreación 3D (Software, Hardware y proyecto de contenido de realidad mixta aumentada)	No	€ 200.000,00	€ 345.576,00	€ 59.976,00	€ 285.600,00	€ 345.576,00
32	d) Tecnologías inteligentes	Desarrollo App lectura QR (Software, Hardware y proyecto de contenido)	No	€ 25.000,00	€ 43.197,00	€ 7.497,00	€ 35.700,00	€ 43.197,00
	TOTAL 2026				€ 1.041.047,70	€ 180.677,70	€ 860.370,00	€ 1.041.047,70
	TOTAL INTERVENCIÓN				€ 2.999.609,39	€ 520.593,37	€ 2.479.016,03	€ 2.999.609,39

Asimismo, en cumplimiento de los términos establecidos en la Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para el Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de forma expresa, se propone acordar,

- a) La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para el Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; así como las obligaciones derivadas del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Orden HFP/1030/2021. De 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- b) El compromiso de que se dispondrá de los recursos humanos, técnicos y presupuestarios necesarios para ejecutar el proyecto propuesto y garantizar su operatividad durante el periodo de durabilidad.
- c) Compromiso de que se dispondrá de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco años de actividad.



- d) El compromiso de que el Ayuntamiento de Ávila, a lo largo de todo el procedimiento, en aplicación del Plan Municipal de Medidas Antifraude, adoptará medidas eficaces y proporcionadas para evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación, y desarrollará las actuaciones que sean precisas, para dar pleno cumplimiento y satisfacción a las obligaciones que corresponden a la entidad, y en particular, a las obligaciones de las entidades beneficiarias descritas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Lo que se propone a los efectos oportunos, en Ávila, a 9 de mayo de 2023.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

8.- CONTRATACIÓN.-

A) Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía sobre propuesta de prórroga provisional para la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y mejora de zonas verdes y arbolado de diversas zonas de la ciudad de Ávila (Expte. 38/2016).- Fue dada cuenta, quedando lo miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, del Decreto de la Alcaldía nº 3222/2023, de 5 de mayo de 2023 y que tiene el siguiente tenor:

“DECRETO

Propuesta de prórroga provisional para la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y mejora de zonas verdes y arbolado de diversas zonas de la ciudad de Ávila (Expte. 38/2016)

Visto el escrito presentado por la UTE URBASER S.A.-CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A. "UTE ZONAS VERDES AVILA", adjudicataria de la prestación del **servicio de mantenimiento, conservación y mejora de zonas verdes y arbolado de diversas zonas de la ciudad de Ávila**, que le fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local 16 de marzo de 2017, suscribiendo el oportuno contrato en fecha 12 de abril siguiente (acta de inicio de 1 de mayo siguiente).

Habida cuenta de la finalización de la última prórroga aprobada, considerando que se está ultimando el expediente para la nueva licitación, así como lo establecido en el pliego de condiciones que rigió la licitación (cláusula 4ª) y el contrato por el que se formaliza la adjudicación (cláusula 2ª) con el siguiente tenor:

"En el supuesto de que se produjera la extinción del contrato por el transcurso de los plazos temporales referidos, si el Ayuntamiento lo estima necesario, el adjudicatario continuará los trabajos hasta la adjudicación de la nueva licitación, que oportunamente se convoque, por un plazo máximo de seis meses."

Vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y de la Intervención Municipal y, con el fin de garantizar la prestación del servicio

HE RESUELTO

PRIMERO.- Avocar para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencia conferida en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 25 de junio de 2019, registrado en el Libro correspondiente con el nº 3550/2019.

SEGUNDO.- La continuación del servicio actual hasta resolver la nueva licitación manteniendo sus condiciones actuales por un plazo máximo de 6 meses.

TECERO.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

B) Aprobación del expediente de licitación de las obras de alumbrado ornamental de la iglesia de San Andrés y alumbrado vial del entorno incluyendo la redacción de proyecto, financiadas con fondos europeos provenientes del instrumento europeo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU (Expte. 23-2023).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación (precio) de la ejecución de las obras de alumbrado ornamental de la iglesia de San Andrés y alumbrado vial del entorno incluyendo la redacción de proyecto, financiadas con fondos europeos provenientes del instrumento europeo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU, con un presupuesto de licitación de 183.907,82 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 40.113,42 €, de donde resulta un importe total 222.528,46 €

Financiación Europea

Dentro del Proyecto Sostenible de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico de la ciudad de Ávila, se encuentra la actuación de la instalación de alumbrado ornamental eficiencia en la plaza e iglesia de San Andrés y su entorno. Esta intervención forma parte del subproyecto 3, de inversión en el mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico de uso turístico en línea con lo previsto en el objetivo CID 228, incardinado en la Inversión 4 del Componente 14, Plan de Modernización y competitividad del sector turístico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con lo cual será financiada con fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU.

Mediante Resolución de 14 de octubre de 2022, se concede una subvención de 3.000.000 millones de euros al Ayuntamiento de Ávila como integrante de la red de Ciudades Patrimonio de la Humanidad al amparo del Real Decreto 1074/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para el cumplimiento de los objetivos CID (Council Implementing Decision, OA (Operational Arrangement) y DNSH (Do No Significant Harm), se detallan para esta actuación los siguientes requisitos:

- Coeficiente Climático Actuación: 026- Renovación de la eficiencia energética o medias de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo: 40 %.
- Coeficiente Medioambiental Actuación: 026- Renovación de la eficiencia energética o medias de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo: 40 %.
- Objetivo de Disposición Operativa (OA) 228.1: IV Trimestre de 2024.
- Hito Crítico (CID) 228: Fin de Ejecución Antes del 31 de octubre 2025.

El objetivo del presente contrato es la instalación del alumbrado ornamental y vial en la plaza de San Andrés y su entorno, dentro del Masterplan de la estrategia en materia de iluminación de la ciudad de Ávila, que persigue la aplicación de medidas de eficiencia energética en la iluminación viaria y ornamental del municipio, especialmente en el casco histórico.

El objeto del proyecto incluye una nueva instalación de alumbrado público en la totalidad de su ámbito de actuación. Se proyecta el alumbrado vial tanto para zonas peatonales como para los viales con tráfico rodado cumpliendo con la normativa vigente de aplicación. Como parte de la ejecución de

las obras se documentará y tramitará su legalización ante los organismos oficiales pertinentes y deberá procederse con la obtención de las autorizaciones administrativas necesarias ante la JCyL.

Los trabajos consisten en la dotación de alumbrado ornamental de la iglesia San Andrés y la remodelación del alumbrado vial para el cumplimiento y adaptación a la normativa, y de forma paralela dar cumplimiento a las competencias básicas que se recogen en el artículo 26 de la LBRL. Además de mejorar las condiciones de iluminación se continúa con la dotación de infraestructuras en zonas de la ciudad con población envejecida y que viene desarrollándose durante años. Estos trabajos se integran en la ciudad patrimonio de la humanidad, creando sinergias con el turismo hacia los bienes de interés turístico de la ciudad y el asentamiento de la población.

Afecta a los viales públicos: Plaza de San Andrés, Calle de la Independencia, Calle del Padre Balbino, Calle Huerta de San Andrés.

Los objetivos del proyecto son:

- Dotar de alumbrado ornamental la Iglesia de San Andrés.
- Remodelación del alumbrado vial del entorno de la Iglesia San Andrés.
- Mejorar la eficiencia energética del alumbrado.
- Se plantea la renovación de las instalaciones y de los elemento auxiliares.

ACTUACIONES PROYECTADAS ALUMBRADO ORNAMENTAL

Se proyecta la iluminación ornamental de la Iglesia de San Andrés. La tecnología de alumbrado proyectada es de LED con regulación.

Iglesia de San Andrés, declarada Monumento Nacional por Real Orden el 23 de junio de 1923 (Gazeta de Madrid de 27 de Junio de 1923).

La Iglesia de San Andrés fue declarada Monumento Nacional por Real Orden el 23 de junio de 1923, junto con la Ermita de San Segundo, Iglesia de Santo Domingo y el palacio del Virrey Blasco Núñez La publicación en la Gazeta de Madrid se realiza el 27 de Junio de 1923. Su entorno de protección fue incoado el 10 de septiembre de 1996.

La iglesia se comenzó a construir en torno al año 1130 como parroquia del barrio en que se asentaron los canteros abulenses durante la Edad Media. Era contemporánea a las de San Vicente y San Pedro, pero sus menores dimensiones permitieron que se acabara antes que aquellas, pudiendo ser la primera iglesia románica en terminarse en Ávila.

Es uno de los ejemplos más significativos del románico abulense del siglo XI. Con una planta muy sencilla, de tres naves rematada en ábside, siendo la central de mayor dimensión y profundidad.

En su interior destaca la estructura columnaria, y en especial el repertorio de capiteles escultóricos, que complementan un complejo cuadro iconográfico presente en toda la iglesia, de influencia leonesa, análogos a los presentes en San Isidoro y Santa María del Mercado. Tiene dos puertas en los muros meridional y occidental, con arquivoltas de rosetas y baquetones, de similar decoración a las segovianas. La fábrica alterna grandes sillares de granito gris en el zócalo y sobre él aparejo pseudoisódomo en granito ocre.

Su ubicación, en un barrio tradicionalmente vinculado a los canteros constructores de las fortificaciones e iglesias de Ávila puede hacernos suponer su vinculación como iglesia de ese gremio. En cualquier caso, su papel como iglesia parroquial se mantuvo hasta el siglo XIX, en que pasa a depender de San Vicente.

Ha sufrido varias intervenciones a lo largo de los siglos tanto en el interior como en el exterior. Las últimas en 1930 y 1960, como consecuencia de haber sido declarada Monumento Nacional en 1923. La de 1960 fue de mayor envergadura y en ella se cambia el cuerpo de campanas de la torre. En diversas etapas se afianzó la estructura con la actuación sobre los pilares, las bóvedas de los ábsides y el añadido de un contrafuerte de granito en la fachada sur.

Todo ello considerando que se trata de edificios contemplados dentro del PLAN DIRECTOR DE ILUMINACIÓN DE ÁVILA, aprobado por el ayuntamiento recientemente, previendo para el mismo la iluminación por inundación, mediante la cual y en aplicación de jerarquías, se utilicen distintas intensidades dentro del monumento y del entorno del mismo.

Se trata de otro de los monumentos a iluminar siguiendo los mismos criterios que para los distintos espacios ejecutados en la ciudad de Ávila.

1. Se llevará un estudio exhaustivo del edificio, para definir prioridades patrimoniales, que den lugar a jerarquías lumínicas.

Así mismos este análisis se llevará a cabo en el entorno del mismo.

2. Dentro de este estudio, se definirá la nueva incorporación de iluminación vial, acorde a la estética aprobada.
3. Definición de las luminarias, intensidades, ópticas, grados, uniformidades y luminosidades, a llevar a cabo.

Ávila es una ciudad situada a unos 100km al noroeste de Madrid. El origen del municipio actual es de fundación romana. Durante su historia, cayó bajo el dominio musulmán y fue reconquistada en el siglo XI. Su período de máximo auge fue durante el S XVI. Actualmente es una ciudad de unos 60.000 habitantes que dispone de un casco histórico medieval en muy buen estado, fortificado por el conjunto de murallas más extensas y mejor conservadas de Europa. Este espacio intramuros, las murallas e iglesias extramuros poseen la declaración de Ciudad Patrimonio de la Humanidad desde 1985. El turismo es uno de los motores de su economía.

El nuevo paisaje nocturno de Ávila es el proyecto que contempla la renovación de la totalidad del alumbrado público existente de la ciudad, tanto de su parte funcional como de la ornamental por parte del Ayuntamiento. Aunque el motivo que lo pone en marcha es la eficiencia energética, no se ha querido desaprovechar la gran oportunidad que supone esta intervención para "construir una nueva visión" de la Ciudad y utilizar la iluminación como un elemento que mejore la vida de sus ciudadanos, a la vez que la hace más competitiva en el territorio.

Los retos a los que se enfrenta el Proyecto consisten en:

- Mejorar la vida de los habitantes de Ávila y de los turistas que la visitan
- Corregir los errores acumulados, mejorar la instalación y hacerla más eficiente
- Incrementar la belleza de la Ciudad y el confort nocturno
- Recuperar la visión de las estrellas tanto desde la Ciudad como desde su entorno
- Mejorar el marketing y posicionamiento de la Ciudad
- Aumentar las pernoctaciones y los negocios
- La ejecución del Proyecto. La obtención de recursos económicos para implantarlo
- Comunicación del Proyecto. Dar a conocer la transformación de la Ciudad tanto a vecinos como a turistas

Dicha estrategia lumínica se ha "traducido" en un *Lighting Masterplan* estructurado en cuatro ámbitos:



1.- Iluminación funcional

El alumbrado público encargado de iluminar las calles

2.- Iluminación ornamental

La iluminación de los monumentos y sus entornos. También plazas y jardines

3.- Iluminación lúdica

Suele ser esporádica y se usa en fiestas: navidad, patronales, culturales...

4.- Iluminación comercial

Es la de los escaparates, rótulos, displays, etc.. Privada y de uso comercial

Estos cuatro ámbitos a modo de capas superpuestas configuran lo que vemos cuando paseamos por la ciudad. Es cómo se nos revela el espacio por la noche.

Se proyecta el **ALUMBRADO VIAL** de la totalidad de la plaza de San Andrés y entornos:

- Plaza de San Andrés.
- Calle de la Independencia.
- Calle del Padre Balbino.
- Calle Huerta de San Andrés.

Y ello incluyendo todos los proyectos-memorias, certificados, y toda la documentación necesaria para la tramitación y legalización de las instalaciones, en los Organismos Competentes.

Se trata de una tarea que debe ser llevada a cabo por personal cualificado y con habilitación profesional específica por lo que resulta ineludible su externalización en base a la memoria adjunta.

Estos trabajos se deberán realizar por personal cualificado e instaladores autorizados y acreditados por industria, en virtud del artículo 22 del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y las instrucciones que lo desarrollan

Se trata de una tarea que debe ser llevada a cabo por personal cualificado y con habilitación profesional específica, por lo que resulta ineludible su externalización en base a la memoria adjunta.

EN LO REFERENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:

El objetivo de las actuaciones previstas es dotar de alumbrado ornamental la iglesia San Andrés y la remodelación de la instalación del alumbrado Vial de la zona situada en el entorno de la iglesia San Andrés en Ávila.

Las instalaciones de alumbrado ornamental y vial previstas cumplirán la normativa de aplicación entre las que se encuentran el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas complementarias (Real Decreto 842/2002 de 2 de Agosto de 2002) y Reglamento de Eficiencia Energética en instalaciones de Alumbrado Exterior e Instrucciones Técnicas Complementarias (Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre de 2008).

Los trabajos consisten en la remodelación del alumbrado para el cumplimiento y adaptación a la normativa, y de forma paralela dar cumplimiento a las competencias básicas que se recogen en el artículo 26 de la LBRL.

Además de mejorar las condiciones de iluminación se continúa con la dotación de infraestructuras en zonas de la ciudad con población envejecida y que viene desarrollándose durante años.

Estos trabajos se integran en la ciudad patrimonio de la humanidad, creando sinergias con el turismo hacia los bienes de interés turístico de la ciudad y el asentamiento de la población.



El objeto de la presente memoria incluye una nueva instalación de alumbrado público en la totalidad de su ámbito de actuación.

Deberá ser proyectado y ejecutado el alumbrado vial tanto para zonas peatonales como para los viales con tráfico rodado cumpliendo con la normativa vigente de aplicación.

Se documentará y tramitará su legalización ante los organismos oficiales pertinentes y deberá procederse con la obtención de las autorizaciones administrativas necesarias ante la JCyL.

Se trata de la realización de las obras de iluminación encaminadas a la realización del Proyecto de Alumbrado Ornamental de la Iglesia San Andrés y alumbrado Vial del entorno de la iglesia San Andrés.

Se proyecta el **ALUMBRADO VIAL** de la totalidad del entorno detallado.

La tecnología de alumbrado proyectada es de LED con regulación.

Para la ejecución d estos trabajos se precisan unos medios personales y materiales con los que el Ayuntamiento no cuenta siendo preciso la concurrencia de entidades especialistas en el sector.

NECESIDAD A SATISFACER.

Por la propia naturaleza de la obra se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a una necesidad que trata de satisfacer en los términos que constan en la memoria del proyecto

DIVISIÓN EN LOTES.

Desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, al tratarse de un único encargo relacionado todas las partes de una manera indivisible, la realización independiente de algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo, conllevando un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto completo indivisible con una normativa clara y una estructura legal a cumplir que garantice su correcta ejecución.

PROYECTO.

En lo referente a la redacción del proyecto, sabido es que la redacción de proyectos conlleva un alto grado de dedicación, incluida la realización de estudios y cálculos que en muchos casos sobrepasa las posibilidades de los Técnicos de la administración, al no disponer del personal suficiente para ello, por la sobrecarga de trabajo que la administración sufre en los últimos años, derivada de la imposibilidad de contratación de personal o cobertura de las plazas vacantes.

Por lo que resulta necesaria la externalización de la prestación del servicio de redacción del proyecto, debido a las exigencias de la normativa, el alto grado de dedicación necesario y la carestía de medios en el ayuntamiento.

Adicionalmente, conviene referir que la entidad de las obras, su naturaleza y cuantía estimada, la concreción de las prescripciones técnicas incorporadas al presente pliego y la definición de procesos estandarizados de ejecución, no impiden ni cuestionan la concurrencia de la redacción del proyecto por el adjudicatario bajo la supervisión y control de los servicios técnicos municipales



En lo referente a la dirección facultativa de las obras se entiende necesario la supervisión continua de técnicos facultativos. Este trabajo, al igual que la redacción del proyecto, conlleva un alto grado de dedicación durante el plazo de ejecución de las obras, incompatible esta dedicación con el trabajo diario de los técnicos municipales.

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS

Se trata de una actuación que refleja la ejecución de la **instalación de la iluminación**, como el caso que nos ocupa, **persiguiendo como fin, un acabado específico y transmitir un resultado concreto**, de modo que la correcta ejecución de estos trabajos radican en la instalación y realización de las obras aparejadas (pruebas de iluminación, instalación del cableado, correctas canalizaciones, empotrables, mimetización de los suministros, su correcta colocación, etc...) adquiriendo este extremo suma relevancia frente al suministro, los cuales se tratan de partidas definidas en el proyecto con un calidad y condiciones específicas prefijadas técnicamente.

Partiendo de tales consideraciones, al tratarse de un contrato donde se unen, de una forma tan notoria y patente la ejecución de obra y el suministro que la sustenta, hay que definir claramente la **prestación principal** objeto del contrato a tenor de lo reflejado en el artículo 18. Contratos Mixtos de la Ley 9/2017, donde se define en su apartado 1-b) 1º que: *"Si las distintas prestaciones no son separables se atenderá al carácter de la prestación principal".*

En este supuesto **la prestación del carácter principal estaría englobada dentro del contrato de Obra**, al tratarse de una actuación cuyo objeto esencial es la ejecución de las obras e instalaciones definidas para la correcta iluminación vial y ornamental de entornos donde se encuentran los monumentos descritos, bajo unos estándares y cánones determinados en el proyecto y en el plan de iluminación ornamental. Ello implica la instalación del material de una forma correcta y ajustada a la normativa, trabajos que se deben realizar por personal cualificado y acreditado por industria, como establece el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (Instaladores autorizados), por lo que la correcta ejecución viene garantizado por la instalación y obra y no tanto por el suministro del producto, el cual está claramente definido por condiciones técnicas establecidas en el proyecto.

No debe ser tenido en consideración el objeto principal del contrato, en función de cuál sea el mayor de los valores estimados de los respectivas actuaciones, puesto que según lo reseñado en el apartado 1 a) del artículo 18, regiría en el caso de que el contrato mixto comprenda prestaciones propias de servicios y suministros, no de obras y suministros como sería esta actuación. No obstante la cuantía económica del suministro es aproximadamente el 50% de la cuantía de ejecución por contrata, puesto que los gastos generales y el beneficio industrial establecidos, son de aplicación en unidades de obras e instalación, y no tanto en un suministro donde ya se encuentran incorporados y en otros porcentajes menores.

Así mismo, al tratarse de una actuación completa, no tiene cabida en ninguno de los supuestos que recoge el artículo 16, Contrato de suministro, ya que no su objeto del contrato no es únicamente la adquisición de un material definido de forma previa, si no de su correcta ejecución para conseguir el fin de la actuación, que es el de iluminar el monumento de forma definida. En este tipo de actuaciones el suministro es una parte del proyecto perfilada de forma técnica, con muy pocas variantes, por lo que la prevalencia y entidad contractual radica en la ejecución de la obra y la instalación.

Así mismo se hace constar lo referido al artículo 18 apartado 3 *"No obstante lo establecido en el apartado 1, en los casos en que un elemento del contrato mixto sea una obra y esta supere los 50.000 euros, deberá elaborarse un proyecto y tramitarse de conformidad con los artículos 231 y siguientes de la presente Ley"*, lo que es el caso.

Como conclusión y desde el punto de vista técnico debe considerarse que se trata de un contrato mixto, sin posibilidad de separar ambas prestaciones y cuyo objeto del contrato en la



Iluminación vial y de monumentos, y por ende, la prestación principal es la realización de un **contrato de obra** que garantice la correcta ejecución de este objeto.

Como bien queda definido en el proyecto adjunto, **se trata de una actuación completa**, no pudiendo ejecutar la misma por partes, ni por lotes, al tratarse de una instalación y puesta en marcha de la iluminación ornamental. **No se puede proceder a realizar una división por partes** por no ser susceptibles de ser utilizadas de forma independiente, así mismo, técnicamente resulta inviable, pues de nada sirve la adquisición de un suministro para iluminar los monumentos y su entornos, si no existe una instalación y obra para poder ser colocado y utilizado para ese fin, **distorsionando de una forma clara el objeto del contrato en caso de su división.**

Según lo reflejado en al **Artículo 159** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total."

Estando la presente actuación incluida en las cuantías estipuladas en la ley, tanto de obra como de suministro.

A tal fin, y según lo reflejado en la reseñada Ley, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado, por lo que se precisa contratar esta obra promoviendo el pertinente expediente de licitación para los que se propone como único criterio el económico al estar perfectamente definidas las actuaciones en el proyecto y no admitirse mejoras ni variantes.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-reyes Peñamaría, produciéndose por tanto ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y memoria valorada, elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación (precio), la ejecución de las obras de alumbrado ornamental de la iglesia de San Andrés y alumbrado vial del entorno incluyendo la redacción de proyecto, financiadas con fondos europeos provenientes del instrumento europeo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU, con un presupuesto de licitación de 183.907,82 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 40.113,42 €, de donde resulta un importe total 222.528,46 €

Se financiará con cargo al presupuesto del año 2021 y por ende, quedando condicionado a la existencia de crédito y/o financiación en los presupuestos:



Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2023	0202 16500 61055	222.528,46 €

Los gastos derivados del presente contrato están cofinanciados por Fondos Europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU en marco del Plan Impulsa Patrimonio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

- .- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 183.907,82 €
- .- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.
- .- Designar responsables del contrato a doña Cristina Sanchidrián Blázquez, Arquitecta Municipales y a Don Máximo Casillas Agüero, Ingeniero Técnico Industrial.
- .- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente en el perfil de contratante para presentación de ofertas por plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría justifica su abstención en este punto y el que sigue de naturaleza análoga en el hecho de que debían haberse debatido en el seno de las Comisiones Informativas, planteamiento que es reiterado a lo largo de la legislatura, sin perjuicio de considerar los pliegos cuya aprobación se propone, correctos y adecuados.

C) Aprobación del expediente de licitación de las obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento de la calle Paramera, Ávila, financiado por el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León 2023, Orden PRE/485/2023 de 13 de abril de la Consejería de Presidencia. (Expte. 34-2023).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación (precio) de la ejecución de las obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento de la calle Paramera, Ávila, financiado por el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León 2023, Orden PRE/485/2023 de 13 de abril de la Consejería de Presidencia, con un presupuesto de licitación de 270.402,69 €) importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (56.784,56 €), de donde resulta un importe total de 327.187,25 €

EN LO REFERENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:

Dentro del servicio básico que presta el Ayuntamiento de Ávila, se encuentra el garantizar el saneamiento y abastecimiento a los ciudadanos, además de realizar una gestión eficiente de un recurso sensible como es el agua.

Se redacta el proyecto de renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento de la calle Paramera en Ávila. Se justifica la necesidad de sustitución de la red de abastecimiento de toda la calle por la existencia de tuberías de diámetros escasos comprendidos entre 60 y 125 mm y material obsoleto (fibrocemento). La red de saneamiento existente es también antigua, de material obsoleto (hormigón) y de escaso diámetro (200 mm)

En el marco de estas inversiones de renovación de los servicios se observa la necesidad de evitar las posibles fugas de la red de saneamiento para mejorar el servicio del ciclo integral del agua en la ciudad, reduciendo las pérdidas que se originan por las roturas de las conducciones antiguas. La sustitución de la red de abastecimiento está justificada además de por la escasez de diámetros y posibles fugas, por la necesidad de sustitución de las tuberías de fibrocemento por otras de material más actual. Se instalan las válvulas y piezas necesarias para realizar las sectorizaciones necesarias y se dota a la calle de hidrantes.



Se propone por tanto con este proyecto satisfacer las necesidades de renovación de redes, sustituyendo la tubería de saneamiento por una de PVC corrugado de doble pared de 315 mm de diámetro y la red de abastecimiento por una tubería de fundición dúctil de 250 mm, mejorando con este cambio los caudales y presiones en la zona de las Hervencias y realizando una mejor sectorización en caso de averías.

El Excmo. Ayuntamiento no cuenta con medios suficientes para afrontar esta actuación dado el grado de especialización que conlleva.

NECESIDAD A SATISFACER.

Por la propia naturaleza de la obra que se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a una necesidad que trata de satisfacer.

DIVISIÓN EN LOTES.

Desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, al tratarse de un único encargo con el correspondiente proyecto que incorpora todas las actuaciones de una manera indivisible, la realización independiente de algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo, conllevando un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto completo indivisible con una normativa clara y una estructura legal a cumplir que garantice su correcta ejecución.

La ejecución en un único contrato permite coordinar la gestión de las afecciones a los ciudadanos, coordinación del tráfico, gestión de servicios de una forma más eficaz y eficiente.

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS

Según lo reflejado en el **Artículo 159.1, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total."

A tal fin, y según lo reflejado en la reseñada Ley, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado conforme al precepto transcrito, por lo que se precisa contratar esta actuación promoviendo el pertinente expediente de licitación para lo que se proponen un único criterio, el económico, mediante la asignación directa de puntuación o mediante la aplicación de fórmula matemática al estar perfectamente definidos los trabajos a llevar a cabo y no admitirse mejoras ni variaciones al mismo.



Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-reyes Peñamaría, produciéndose por tanto ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y proyecto elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación (precio), la ejecución de las obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento de la calle Paramera, Ávila, financiado por el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León 2023, Orden PRE/485/2023 de 13 de abril de la Consejería de Presidencia, con un presupuesto de licitación de 270.402,69 €) importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (56.784,56 €), de donde resulta un importe total de 327.187,25 €

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan existiendo crédito suficiente en la presente anualidad para hacer frente a las obligaciones económicas que se generen para el Excmo. Ayuntamiento:

Año	Partida	Importe
2023	0202 16100 61045	327.187,25 €

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 270.402,69 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar responsables del contrato a Don Alberto Pato Martín, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y Don Jesús San Segundo Moyano, Ingeniero Técnico de Obras, ambos del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente en el perfil de contratante para presentación de ofertas por plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

D) Prórroga del contrato para la prestación del servicio educativo en el centro de educación infantil "Piedra Machucana" (con servicios de desayuno y comida), curso 2023-2024 (Expediente 21-2020).- Fue dada cuenta de la propuesta elaborada por la Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: Prórroga del contrato para la prestación del servicio educativo en el centro de educación infantil "Piedra Machucana" (con servicios de desayuno y comida) (Expediente 21/2020)

Visto el informe propuesta elaborado por los servicios técnicos y suscrita por la Teniente de Alcalde delegada del Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades proponiendo aprobar la prórroga del servicio concernido a favor de EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., adjudicataria de la prestación del servicio educativo en el centro de educación infantil "Piedra Machucana" (con servicios de desayuno y comida), que le fue adjudicado mediante Decreto de esta Alcaldía nº 4241/2022 de 14 de agosto de 2020, por el que solicita la prórroga del contrato, suscrito en fecha 9 de septiembre siguiente.



Considerando lo establecido en la cláusula 4ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y de la Intervención Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la prórroga del contrato de la prestación del servicio referido por término de un curso (2023/2024) en las condiciones inicialmente pactadas y, por ende, estableciéndose la duración de esta prórroga hasta la conclusión de dicho curso escolar en el precio de 325,01 € por plaza y mes, sin perjuicio de la pertinente plurianualización y considerando que dicha financiación estimada en origen no representa el importe a abonar al adjudicatario toda vez que se emitirán facturas por el servicio realizado durante los once meses de actividades del curso escolar (de septiembre a julio ambos inclusive) por un importe igual a la diferencia entre la suma del fijado como precio unitario por cada plaza ocupada y la suma de las cantidades ingresadas por los usuarios en virtud de la Ordenanza Municipal reguladora del Precio Público correspondiente.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez recuerda que con motivo de la anterior prórroga ya hubo algún problema por parte de la empresa adjudicataria preguntando si puede volverse a producir esta situación.

La señora García Almeida responde que se ha mantenido una reunión al efecto para tratar de concretar los extremos de esta prórroga, añadiendo el señor Oficial Mayor que las circunstancias actuales de indefinición del régimen de gratuidad de los niveles educativos concernidos dispuesto por la Junta Castilla y León y las negociaciones del convenio colectivo conforman un contexto de incertidumbre complejo para poder establecer un nuevo pliego de condiciones con plenas garantías, siendo la prórroga posible y de obligado cumplimiento para la empresa adjudicataria.

9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó que la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 9 de mayo del corriente, el 91,90 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril del 96,90%, de Serones el 89,40% y de Fuentes Claras el 100%.

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

B) Propuesta regulación exhumaciones cementerio municipal.- Fue dada cuenta del informe propuesta elaborado por los servicios técnicos con el siguiente tenor:

“Como viene siendo habitual y a requerimiento del servicio de Cementerio, para su posterior acuerdo en la Junta de Gobierno Local, se propone suspender, durante los periodos de Verano (comprendido entre el 15 de Junio al 15 de Septiembre del presente año), vacaciones de Navidad (desde 2 días antes de Noche Buena hasta 2 días después de reyes y, Semana Santa (desde el fin de Semana anterior hasta Resurrección) la concesión de autorizaciones para proceder a la exhumación con posterior reihumación de restos cadavéricos en el cementerio municipal, por razón de condiciones sanitarias y climatológicas estacionales. Tampoco se realizarán ningún tipo de trabajo la semana anterior a los Santos.

Las reducciones de restos se deberán tramitar previamente, siendo las mismas solicitadas con 5 días de antelación, para proceder a su autorización. Por lo que no se autorizan la realización de reducciones de restos e inhumaciones en el mismo día.

Aprovechamos la ocasión para recordar los horarios de enterramiento:

DÍAS LABORALES de L a V_ MAÑANAS: 9:00 A 14:00.



TARDES Horario Invierno 15:45 a 17:30 (Marzo – Octubre)

Horario Verano 16:45 a 18:30 (Octubre – Marzo)

FINES DE SEMANA Y FESTIVOS_ MAÑANAS: 9:00 A 12:45.

TARDES Horario Invierno 15:45 a 17:30 (Marzo – Octubre).

Horario Verano 16:45 a 18:30 (Octubre – Marzo).

Debiendo consultar con el cementerio la disponibilidad de horario para sepelios y anticipar la llegada, para no retrasar el cierre del recinto.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

C) Apoyo al proyecto Green Cities (Plataforma digital para la monitorización, diseño e implementación de Soluciones Basadas en la Naturaleza en ciudad) presentada a la Convocatoria de ayudas de apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras 2023, con objeto de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.- A propuesta de la Presidencia se dio cuenta de la solicitud de apoyo al proyecto de referencia, proyecto Green Cities, solicitado a la Convocatoria de ayudas de apoyo a las Agrupaciones Empresariales Innovadoras 2023.

Una propuesta que aborda adecuadamente la necesidad de involucrar a actores de la administración pública para encarar el complejo reto de lograr la sostenibilidad en ciudades pequeñas y medianas. El enfoque propuesto de apoyar a los actores del sector público y privado en la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza de las ciudades pequeñas y medianas es importante para lograr la sostenibilidad a largo plazo.

El proyecto se focaliza en ofrecer herramientas y tecnologías que identifiquen los desafíos urgentes de sostenibilidad que enfrentan las ciudades, en la promoción de participación comunitaria y la adopción de prácticas sostenibles en ciudades fomentando la colaboración entre los representantes de las ciudades PYME y las empresas innovadoras, acciones muy valiosas para alcanzar el objetivo de transición sostenible.

Considerando la propuesta Green Cities prometedoras y sus resultados de gran interés y valor, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad mostrar el apoyo del Ayuntamiento de Ávila al proyecto y contribuir en el aumento de la participación de diversos actores de la innovación en el testeo de la metodología, promoviendo la transición sostenible en ciudades pequeñas y medianas y otras actividades que puedan surgir durante el proyecto, así como recibir información y, en su caso, emplear los resultados del proyecto, facultando al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a manifestar el apoyo declarado.

D) Autorización ocupación viaria con rampa adosada a vivienda para salvar desnivel y facilitar accesibilidad.- Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos con el siguiente tenor:

U. INFRAESTRUCTURA

EXPT E OBRA MENOR 9358/2023

ASUNTO: RAMP A ADOSADA A VIVIENDA PARA SALVAR DESNIVEL Y FACILITAR ACCESIBILIDAD

EMPLAZAMIENTO: CALLE CRUZ DE ALCARAVACA, 7

SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA: El Ingeniero Municipal que suscribe formula el siguiente:

DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE:

- Declaración Responsable
- Liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras



- Liquidación de la Tasa de Licencia Urbanística
- Presupuesto de las obras
- Croquis acotado de la rampa objeto de las obras.

Documentación requerida por la Sección de Infraestructuras y presentada de forma presencial a día 4 de abril de 2023:

- Solicitud de Licencia de Obra menor.
- Acuerdo entre los propietarios del edificio de la realización de las obras
- Reconocimiento de grado de Discapacidad expedido por la Gerencia de Servicios Sociales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León.
- Fotografías del exterior e interior del inmueble.

OBSERVACIONES

Examinada la documentación presentada, es de reseñar:

- La rampa se proyecta perimetralmente al edificio, como única opción posible para su ejecución debido a la altura a salvar.
- Se presenta acuerdo firmado por los propietarios de la totalidad de las viviendas del edificio, dando la conformidad a la ejecución de las obras.
- La imposibilidad técnica de la realización de la rampa en el interior de la propiedad, dadas las dimensiones de la edificación y la diferencia de altura a salvar, lo que implica la realización de la rampa en vía pública

Revisada la documentación aportada y por lo anteriormente expuesto, se informa **favorablemente** la actuación solicitada con las prescripciones que a continuación se relacionan:

- El interesado deberá de formalizar la fianza de infraestructuras correspondiente conforme a las características de la obra solicitada.
- El acabado tanto del pavimento de la rampa como de los laterales resultantes y escalones, deberá ser en granito abujardado.
- Se respetarán las anchuras de paso y pendientes de rampa establecidas en las normas de aplicación desde calle hasta el interior de la vivienda.
- La anchura de la rampa tendrá 1,20 m de anchura.
- La pendiente de la rampa no superará el 8%.
- Se deberá de colocar en el borde del desarrollo de la rampa zócalo no menor a 10 cm.
- Si la altura a salvar fuera mayor a 50 cm, se deberá de disponer protección lateral con pasamanos.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- **Decreto 217/2001**, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras de Castilla y León.
- **Orden TMA/851/2021**, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados

Esta es la opinión de quien suscribe, sin perjuicio de cualquier otra mejor fundada, salvo error u omisión no intencionado, y que se emite, a los efectos de valorar el cumplimiento de la solicitud de referencia, en lo referente a infraestructuras, para que conste y surta los efectos oportunos, todo ello sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado y de los correspondientes Informes o autorizaciones, competencia de otros órganos o Administraciones, que, en su caso, le pueden afectar; así como, de la



decisión que el órgano competente adopte”.

A su vista la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad autorizar la ocupación viaria a los efectos interesados en las condiciones que constan en el transcrito informe.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se acepta que se presenten por escrito siguiendo la dinámica que viene siendo habitual:

A) Por la sra. Vázquez Sánchez se presentaron los siguientes:

1.- Las numerosas quejas y reclamaciones que en lo que llevamos de semana se han registrado en el Ayuntamiento en relación con el estado de diferentes parques y jardines de la ciudad -La Encarnación, San Antonio, Calle Prado Sancho, Calle Lituania, entre otros-, fundamentalmente en cuanto al mantenimiento de los espacios, su limpieza y el estado del mobiliario, que en muchos casos llega a resultar peligroso para los usuarios, da una idea de la dejadez de la que al respecto ha hecho gala durante estos cuatro años el equipo de gobierno por lo que se pregunta al Tte de Alcalde Sr Corbacho si está satisfecho de su gestión.

2.- En qué estado se encuentra la elaboración del Reglamento de las Escuelas de Música y Artes y de las Aulas de apoyo al Estudio que el equipo de gobierno se comprometió hace ya tiempo a elaborar

3.- Qué tiene previsto hacer el equipo de gobierno para dar solución al problema que a partir del día 30 de junio puede producirse como consecuencia de la finalización del contrato de recogida, acogida y cuidado de animales abandonados que tiene formalizado el ayuntamiento con la Protectora de Animales o si es que piensa endosárselo al equipo que salga de las próximas elecciones municipales.

4.- Como quiera que la sentencia dictada por el TSJ en relación con el tema de los concejales no adscritos no es firme, qué respuesta tiene pensado dar el equipo de gobierno a la reclamación económica que el mismo día de la notificación y por tanto de manera anticipada y además con carácter retroactivo han efectuado los interesados.

5.- Se ruega se tomen medidas para que por quién corresponda, sea la concesionaria del alumbrado público o el servicio municipal, se revise el estado en el que al parecer y según la comunidad de propietarios del edificio del nº 12 de la Plaza de Santa Teresa, se encuentra cierta infraestructura ubicada en ese punto y que pudiera resultar peligroso.

6.-Se ruega se atiendan las Prescripciones y recomendaciones que en relación con el Plan de Ordenación del Bien Patrimonio Mundial del Casco Antiguo de Ávila y sus iglesias extramuros y con el PEPCHA se han efectuado por ICOMOS Internacional.

B) Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron los siguientes:

1.- Por razones de seguridad y de normativa aplicable rogamos encarecidamente cumplir siempre la limitación de aforo máximo de los espacios municipales para evitar situaciones como la de un acto reciente en el Episcopio en que se superó claramente.

2.- Respecto a los árboles talados recientemente por las obras en la avenida de la Juventud, ¿no era posible trasplantarlos a otro lugar?
Rogamos en cada caso se plante otro árbol en sustitución del talado.

3.- Las pegatinas en Braille de los paneles turísticos están borrosas o despegadas en varios de ellos, rogamos subsanarlo.



4.- ¿Qué ha pasado para que este año no se haya celebrado el Día Internacional de la Danza, que venía haciéndose con las escuelas de danza de la ciudad desde 2014 alrededor del 29 de abril?

5.- ¿En la Muestra de Teatro del CEIP Santa Teresa que se celebra la próxima semana en qué va a colaborar el ayuntamiento?

6.- La protectora Huellas ha manifestado al ayuntamiento el carácter deficitario de los servicios que vienen prestando en la actualidad en relación con el contrato que tienen vigente y finaliza el próximo 30 de junio. El Plan Anual de Contratación del Ayuntamiento contempla la licitación de dicho contrato en junio por un importe de 75.000 euros. Según lo expresado por Huellas, la cuantía es muy inferior a los gastos de ejecución del mismo. ¿Se prevé aumentar esta cuantía en la licitación?

7.- En gran parte de las baldosas de la zona central del Mercado Grande han aparecido numerosas manchas negras, que dan muy mal efecto estético. ¿A qué se deben? Rogamos retirarlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, a 11 de mayo de 2023

VºBº
EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 11 de mayo de 2023
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera